Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 292 Lunes, 19 de diciembre de 2016

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10172 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de una ampliación de cantera de áridos denominada "Ángela", mediante la instalación de planta de valorización de residuos inertes procedentes de las obras de construcción y la demolición, en paraje el estrecho, del T.M. de Abanilla (Murcia), a solicitud de Áridos y Prefabricados Barinas, S.L., con CIF: B73211005, y n.º de expediente 50/14 AU/AAU. 37927

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10173 Solicitud de concesión de aguas desaladas de la desaladora de Valdelentisco. Expte. CSR-48/2012. 37928

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

10174 Ejecución de títulos judiciales 110/2016. 37929

10175 Ejecución de títulos judiciales 103/2016. 37930

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

10176 Juicio ordinario 374/2014. 37932

De lo Social número Cuatro de Murcia

10177 Despido/ceses en general 394/2016. 37933

De lo Social número Cinco de Murcia

10178 Procedimiento ordinario 299/2016. 37935

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10179 Ejecución de títulos judiciales 61/2016. 37936

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

10180 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.500/2014. 37939

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

10181 Guarda y custodia 58/2015. 37940

IV. Administración Local

Abanilla

10182 Aprobación definitiva del expediente de modificación n.º 2/2016. 37942

Águilas

10183 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Águilas. 37943

Alcantarilla

10184 Oferta de empleo público correspondiente a 2016. 37944

Fortuna

10185 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2016 de modificación de las bases especificas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social. 37945

Jumilla

10186 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de comidas a domicilio para personas mayores y dependientes. 37946

Lorca

10187 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 9 de diciembre de 2016, sobre procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Lorca. 37948

Mazarrón

10188 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2016. 37950

Molina de Segura

10189 Anuncio de licitación del contrato de servicio de respiro familiar en el domicilio del Ayuntamiento de Molina de Segura, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que incorpora condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo. 37951

10190 Anuncio de licitacion del contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Molina de Segura, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. 37954

10191 Anuncio de licitación del contrato de servicio de comidas a domicilio como catering social en Molina de Segura desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2017. Incluyendo criterios de valoración éticos y medioambientales. 37957

10192 Anuncio de licitación del contrato de servicio de actuaciones de mediación social y familiar, del Centro de Servicios Sociales, adscrito al programa de familia, del Ayuntamiento de Molina de Segura. 37960

10193 Anuncio de licitación del contrato de obras de dotación de servicio de agua potable en diversas zonas del término municipal de Molina de Segura (Murcia) (presupuestos participativos 2016), incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 37963

10194 Anuncio de licitación del contrato de obras de acondicionado de trazado y seguridad vial en camino del cementerio, zona 4 (subzona huerta), del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. (Presupuestos participativos 2016). 37966

10195 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, mediante concurso-oposición libre, con destino al nombramiento interino de asesor/a jurídico/a. 37969

Murcia

10196 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. I del P.P. ZM-CH6 de Churra. (Gestión-Compensación 112GC08). 37970

10197 Formalización del contrato para la prestación del servicio de bar-cafetería en las instalaciones de la Policía Local de Murcia. Expte. 118/2016. 37971

10198 Oferta de empleo público de turno libre y promoción interna para el año 2016. 37972

Pliego

10199 Aprobación definitiva del Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral 2016. 37974

10200 Modificación presupuestaria n.º 2 /2016. 37976

San Pedro del Pinatar

10201 Expediente de modificación de crédito n.º 7/2016 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016. 37977

Santomera

10202 Anuncio para licitación del contrato administrativo especial de bar-cafetería y comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera. 37978

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio de Abogados de Lorca

10203 Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca. 37982

Comunidad de Regantes "Casa de la Tía Juana", Montealegre (Albacete)

10204 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 37983

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10172 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de una ampliación de cantera de áridos denominada "Ángela", mediante la instalación de planta de valorización de residuos inertes procedentes de las obras de construcción y la demolición, en paraje el estrecho, del T.M. de Abanilla (Murcia), a solicitud de Áridos y Prefabricados Barinas, S.L., con CIF: B73211005, y n.º de expediente 50/14 AU/AAU.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha emitido el 2 de diciembre de 2016 el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Ampliación de Cantera de Áridos denominada "Ángela", mediante la instalación de Planta de Valorización de Residuos Inertes procedentes de las obras de construcción y la demolición, en paraje El Estrecho, del tm. de Abanilla". El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10173 Solicitud de concesión de aguas desaladas de la desaladora de Valdelentisco. Expte. CSR-48/2012.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de la mercantil Fincas Garre García, S.L. con NIF: B – 73631269, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de una superficie de riego de 36,18 ha. en el término municipal de Murcia (Murcia), para un volumen anual de 20.000 m³. No se podrán las dotaciones brutas máximas anuales de la concesión situada en la UDA 57 e identificadas en el Plan Hidrológico actual para el cultivo de cítricos en 5.989 m³/ha/año.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Fincas Garre García, S.L. (NIF: B – 73631269)

Expediente: CSR-48/2012.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- SC36 (ETRS89 UTM: X: 673.931; Y: 4.194.404).

Destino de las aguas: Riego agrícola (cítricos).

Volumen anual máximo: 20.000 m³/año.

Superficie regable: 36,18 ha.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 22 de noviembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

10174 Ejecución de títulos judiciales 110/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos Judiciales 110/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Gil López contra la empresa Pivimar Mediterránea SL., y contra Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 7/11/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 2/6/2016 dictada en autos 687/15 a favor de la parte ejecutante, Antonio Gil López, frente a Pivimar Mediterránea SL, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 419,12 euros en concepto de principal, más otros 41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación…

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada…"

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Pivimar Mediterránea SL, dar audiencia previa a la parte actora Antonio Gil López y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 1 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

10175 Ejecución de títulos judiciales 103/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elisabeth del Carmen Cobos Cobos contra la empresa Artes Gráficas Torre Pacheco, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 25/10/16, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 143/16 de fecha 05/05/16 a favor de la parte ejecutante, Elisabeth del Carmen Cobos Cobos, frente a Artes Gráficas Torre Pacheco S.L., parte ejecutada, por importe de 13.589,91 euros en concepto de principal, más otros 1.358 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese por lexnet el Auto de Ejecución a los Letrados y/o Graduados Sociales de las partes.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación

Así lo acuerdo y firmo.—El/La Magistrado/a-Juez"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

- Requerir a Artes Gráficas Torre Pacheco S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo,

podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Consúltese la base de datos de la Tesorería al objeto de verificar la situación de alta/baja de la mercantil ejecutada; Efectuada dicha consulta se encuentra de baja.

- Notifíquese por lexnet el presente Decreto de Embargo a los Letrados y/o Graduados Sociales de las partes.

Notifíquese a las partes, …

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación..

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artes Gráficas Torre Pacheco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 1 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

10176 Juicio ordinario 374/2014.

Procedimiento ordinario 374/2014

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Juan Cantero Meseguer

Abogada: Laura Tovar Gelabert

Demandados: Rosario del Carmen Valle Torres, Henrry Wladimir Ramírez Guaman.

Sentencia: 61/2016. En Lorca a 28 de abril de 2016.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo condenar y condeno a Rosario del Carmen Valle Torres y D. Henrry Wladimir Ramírez Guaman a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 29.249,81 euros más intereses y costas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10177 Despido/ceses en general 394/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003525

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 394/2016

Sobre: Despido

Demandante: Mhamed Ikram

Graduado Social: Javier Alcázar Medina

Demandado/s: Ritmo Transportes 2011, S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 394/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mhamed Ikram contra Ritmo Transportes 2011, S.L., Fogasa Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 437/2016

En Murcia a 9 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda de despido y cantidad interpuesta por Mhamed Ikram frente a Ritmo Transportes 2011 S.L. y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

a) Declaro improcedente el despido del que han sido objeto el demandante con efectos del día 12-05-2016, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, con deducción del periodo coincidente con la situación de incapacidad temporal, o le abone la cantidad de 1.061,46 € en concepto de indemnización. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.238 €, en concepto de liquidación salarial.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0394.16, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0394.16, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ritmo Transportes 2011., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10178 Procedimiento ordinario 299/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 299/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed El Aqqaoui contra Abenza Stand, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Mohamed El Aqqaoui contra Abenza Stand, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 646'53 euros brutos, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2015. Absolviendo a los demandados del resto de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abenza Stand, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10179 Ejecución de títulos judiciales 61/2016.

NIG: 30030 44 4 2012 0004282

Modelo: N81291

Ejecución de titulos judiciales 61/2016

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 540/2012

Sobre despido

Demandante: Juan Carlos Lorente Molina

Abogado: Patricia García de la Calera Martínez

Demandados: Distribuidora Uribe, S.A., Inmobiliaria Uribe, S.A., Super Olé Levante, S.L, Ministore, S.L., Supermercados Super Olé S.L., Fondo de Garantía Salarial, Supercash Uribe, S.L., Cash Uribe Norte, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 61/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Lorente Molina contra Distribuidora Uribe, S.A., Inmobiliaria Uribe, S.A., Super Olé Levante, S.L., Ministore, S.L., Supermercados Super Olé, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Supercash Uribe, S.L., Cash Uribe Norte, S.L. sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Dispongo: Denegar la ejecución solicitada contra las mercantiles Distribuidora Uribe, S.A. y Supermercados Super Olé, S.L., por estar en situación de concurso de acreedores y despachar orden general de ejecución de la sentencia 112/2015 de fecha 16/4/2015 dictada en el procedimiento de despido objetivo individual 540/2012 frente a Inmobiliaria Uribe, S.A., Cash Uribe Norte, S.L., Super Olé Levante, S.L, Ministore, S.L., Supercash Uribe, S.L., a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Lorente Molina, en cantidad de 19.441,82 € (indemnización: 14.302,17 €, y 5.139,65 € de salarios, conforme al hecho primero de la demanda) y de 3.013,48 €, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Letrado de la Administración de Justicia

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo respecto a las mercantiles Super Olé Levante, S.L., Inmobiliaria Uribe, S.A., Ministore, S.L., Super Cash Uribe, S.L. y Cash Uribe Norte, S.L.:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/Letrado Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Super Olé Levante, S.L., Inmobiliaria Uribe, S.A., Ministore, S.L., Supercash Uribe, S.L. y Cash Uribe Norte, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

10180 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.500/2014.

Asunto: 1.500/2014 TRA

Notificación a Sergio Sastre Sánchez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.500/2014; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Sergio Sastre Sánchez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2016.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

10181 Guarda y custodia 58/2015.

Modelo: N65925

N.I.G.: 30035 41 1 2015 0010517

F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 58/2015

Procedimiento Origen:

Sobre Otras Materias

Demandante: Florina Buluci

Procuradora: María Teresa Foncuberta Hidalgo

Demandado: Marian Mihai

En este órgano judicial se tramita familia, guarda, custodia visitas y fijación de alimentos n.º 58/2015, seguido a instancias de Florina Buluci, que tiene reconocido el Beneficio de Justicia Gratuita, contra Marian Mihai, en situación procesal de rebeldía, en los que, por resolución de fecha 4/11/2016 se ha acordado notificar al demandado Marian Mihai la Sentencia n.° 114/2015 recaída en autos:

Sentencia

En San Javier, a 15 de octubre de 2015.

Vistos por mi, D. Miguel Ángel González Felipe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.° Uno de San Javier, los presentes autos de demanda de mutuo o acuerdo sobre guarda, custodia, visitas y fijación de alimentos n.° 58/15 seguidos en este Juzgado, a instancia de D.ª Florina Buluci, representada por la Procuradora Maria Teresa Foncuberta Hidalgo, contra D. Marian Mihai, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, en base a los siguientes...

Fallo

Que estimo la demanda presentada por la procuradora María Teresa Foncuberta Hidalgo en representación de Florina Buluci, contra D. Marian Mihai, y en su virtud acordar:

1. La Guarda y Custodia de los hijos menores en común se otorga a la madre, D.ª Florina Buluci, siendo la patria potestad compartida por los progenitores, con atribución de la vivienda familiar a la madre y los menores sito en C/ Islas Cies, N.° 33 de Santiago de la Ribera.

2. Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos el derecho a visitarlos, comunicarse con ellos y tenerlos en su compañía en los términos y formas que se establece:

a. En periodo escolar, corresponden al padre los fines de semana alternos, desde las 10:00 horas del sábado hasta el domingo a las 20:00 horas, recogiéndolos y reintegrándolos en el lugar que fije la madre. Debiendo informar el padre de su domicilio a la madre para que ésta conozca dónde se encuentran los menores, durante las visitas y estancias.

b. Respecto de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano se distribuirán por mitad entre ambos padres, correspondiendo el primer período a la madre los años pares y el segundo los años impares, de forma que al padre le corresponderá los años pares el segundo período y en los años impares el primer período, interrumpiéndose durante las vacaciones las visitas de fin de semana.

3. Pensión alimenticia a favor de la hija María del Carmen Andrea Mihai Buluci: Marian Mihai deberá abonar en concepto de alimentos para la hija común menor, la suma de 200 euros al mes, dicha cantidad deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tales efectos designe la madre.

4. Por voluntad de la propia madre, las medidas anteriormente transcritas no se harán extensivas respecto del menor Marius-Eugen Mihai, puesto que cuenta con 17 años, está próxima su mayoría de edad y se halla viviendo en Rumanía, no teniendo la madre noticias del mismo.

No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto' el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En San Javier, a 7 de noviembre de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abanilla

10182 Aprobación definitiva del expediente de modificación n.º 2/2016.

Transcurrido el plazo legal de información pública del expediente de modificación de créditos 2/2016, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas Áreas de gasto, sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente el referido expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
1532	21001		VÍAS PÚBLICAS	7.000
334	22610		FESTEJOS	5.000
334	22612		DEPORTES	10.000
422	62211		POLÍGONO INDUSTRIAL	10.000
			TOTAL GASTOS	**32.000**

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
942	46300		TRANSF. EE.LL. CONSORCIO EXTINCIÓN INCENDIOS	5.000
932	94100		GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO (DEVOLUCIONES)	12.000
151	22103		COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	5.000
241	47000		PLAN DE ATRACCIÓN DE EMPRESAS	10.000

Abanilla, 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15, de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

10183 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Águilas.

El Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Águilas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Águilas, a 5 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

10184 Oferta de empleo público correspondiente a 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2016 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que se detallan a continuación para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

Funcionarios de carrera:

Grupo Art. 76 RD-Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la Plaza	Número Vacantes
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	ARQUITECTO	1
C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	OFICIAL DE OFICIOS	1
C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	PEÓN ENTERRADOR	1

Alcantarilla, 5 de diciembre de 2016.—La Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

10185 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2016 de modificación de las bases especificas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, ha aprobado la modificación de las bases de referencia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de marzo siguiente y que fueron objeto de una primera modificación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de noviembre de 2016, en el sentido siguiente:

Primero.- Modificar la disposición adicional primera de las bases, bajo el título de "Bolsas de trabajo específicas para personas en proceso de deshabituación de drogas y/o reclusos", con la redacción siguiente:

"Podrán crearse bolsas de trabajo específicas para personas que, además de reunir los requisitos de la base segunda, se encuentren en proceso de deshabituación de drogas certificado por informe médico favorable para la incorporación laboral y/o sean internos de centro penitenciario en situación que les permita acceder a un empleo, liberado condicional o ex recluso.

Tales bolsas de trabajo, se regularán por las presentes bases, con las especialidades siguientes:

Al baremo previsto en la base sexta, se añadirá la puntuación por los criterios que se indican:

Aceptación del seguimiento e intervención de la psicóloga de servicios sociales cuya finalidad es trabajar la motivación, para desarrollar habilidades, capacidades y estrategias que mejoren su empleabilidad: hasta 2 puntos.

Aceptación de la intervención psicosocial que favorezca su inserción familiar, social y laboral: hasta 2 puntos.

Informe preceptivo del usuario/a de un centro oficial en el que recibe o haya recibido tratamiento de deshabituación y certifique que se encuentra en condiciones de incorporarse a la vida laboral: hasta 2 puntos.

Además de las obligaciones señaladas en la base séptima de las presentes bases, las personas contratadas con cargo a las bolsas de trabajo reguladas en esta disposición adicional primera, deberán presentar al inicio de la contratación y cada vez que le sea requerido, informe médico sobre su proceso de desintoxicación, pudiendo ser excluida de la lista de espera cuando el informe médico sea desfavorable".

Segundo.- Publicar las modificaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fortuna, 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

10186 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de comidas a domicilio para personas mayores y dependientes.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Secretaría General. Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Centro Municipal de Servicios Sociales. Programa de Mayores y Dependencia. C/ Albano Martínez, 7. 30520. Jumilla (Murcia). Tlfno. 968782020, ext. 288. E-mail: mayoresydependencia@jumilla.org.

- Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org/contratacion).

d) Número de expediente: 39/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de comidas a domicilio a personas mayores y dependientes, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Admisibilidad de variantes o mejoras:

- Mejora n.º 1: Servicio de un mayor número de menús.

- Mejora n.º 2: Reparto diario de la comida.

- Mejora n.º 3: Reducción del horario de reparto.

- Mejora n.º 4: Realización de estudios de satisfacción dirigidas a los usuarios.

- Mejora n.º 5: Implantación de servicio de custodia de llaves.

- Mejora n.º 6: Disposición de menús especiales.

d) Duración: Un año, prorrogable por un año más.

e) Código CPV: 55521100-9 (Servicios de entrega de comidas a domicilio).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:

- Menor precio de ejecución, hasta 45 puntos.

- Reducción del precio a cargo del usuario, hasta 5 puntos.

- Mejora n.º 1, hasta 25 puntos.

- Mejora n.º 2, 13 puntos.

- Mejora n.º 3, hasta 5 puntos.

- Mejora n.º 4, hasta 4 puntos.

- Mejora n.º 5, 2 puntos.

- Mejora n.º 6, 1 punto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto: 27.270,00 euros

b) Cuota IVA: 2.727,00 euros (10%, art. 91.Uno.2.9).

5. Garantías:

c) Provisional: No se exige.

d) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia: De manera alternativa:

- Clasificación en cualquier categoría del Grupo M, Subgrupo 6.

- Cumplimiento de las siguientes condiciones de solvencia:

* Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al valor estimado del contrato.

* Solvencia técnica: Ejecución de contratos de servicios de carácter análogo a éste con entidades del sector público en los últimos cinco años.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 Ley 39/2015).

c) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

d) Lugar: Secretaría General. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

e) Teléfono: 968782020. Fax: 968756908.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 5 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

10187 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 9 de diciembre de 2016, sobre procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Lorca.

En sesión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 9 de diciembre de 2016, se ha aprobado el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Lorca, acuerdos que son del tenor literal siguiente:

1.º- La solicitud de la prolongación de la permanencia al servicio activo se rige por las siguientes normas y procedimiento:

1.1.- El procedimiento para solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que modificó el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en la Disposición adicional séptima de la citada Ley 13/1996, dictado por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lorca, de 3 de abril de 1997 (publicada en el BORM nº 104, de 8 de mayo de 1997), se entiende derogado desde la entrada en vigor del artículo 67.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- Las normas y procedimientos de aplicación a la prolongación de la permanencia en el servicio activo vienen constituidas por lo dispuesto en el artículo 67.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y por el artículo 39, apartado 1 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, solicitada por un/a funcionario/a de carrera la prolongación de la permanencia en el servicio activo de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Ayuntamiento deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Razones organizativas, tecnológicas, de exceso o necesidad de supresión de puestos de trabajo derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos o de contención del gasto público.

b) Resultados de la evaluación del desempeño del puesto de trabajo en los últimos tres años, que deberán ser positivos. En aquellos ámbitos que no tengan implantados sistemas de evaluación del desempeño, la solicitud deberá ir acompañada del informe del superior jerárquico en relación con el rendimiento y los resultados obtenidos en el puesto durante el mencionado periodo.

c) Capacidad psicofísica acreditada mediante resolución, dictamen o informe médico.

d) Nivel de asistencia al trabajo en los últimos tres años.

-La solicitud motivada deberá presentarse con una antelación mínima de 3 meses a la fecha en que el/la funcionario/a cumpla la edad de jubilación forzosa.

-La prolongación de la permanencia en el servicio activo se concederá, en su caso, por periodos de un año renovables a solicitud de la persona interesada presentada con un plazo de antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de la prolongación concedida y si no presentara solicitud, se declarará de oficio la jubilación forzosa.

-Se concederá la prolongación de la permanencia en el servicio activo siempre que sea necesario completar el tiempo mínimo de servicios para causar derecho a la pensión de jubilación, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el régimen de Seguridad Social aplicable.

-De acuerdo con el último párrafo del artículo 67.3 la prolongación no será de aplicación a los/as funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local.

- Las normas de procedimiento anteriormente referidas y en su redacción actualizada serán de aplicación desde el 1 de enero de 2017. Las prolongaciones concedidas finalizan en la fecha del vencimiento de su plazo y la solicitud de prórroga se someterá a este procedimiento.

- Se publicarán los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se expondrán en el portal del empleado (portalempleado.lorca.es)

2.º- Contra los presentes acuerdos que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as, Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente resolución podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 12 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Mazarrón

10188 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2016 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del sexto bimestre de 2016, por importe de setecientos veintidós mil ciento sesenta y dos euros con diecinueve céntimos (722.162,19€)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 25 de Noviembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10189 Anuncio de licitación del contrato de servicio de respiro familiar en el domicilio del Ayuntamiento de Molina de Segura, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que incorpora condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 78/2016-1030-21

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Servicio de respiro familiar en el domicilio del ayuntamiento de Molina de Segura, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que incorpora condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de duración: 1 año prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Urgente.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 71.828,4 € más el 10% de IVA, total 79.011,24 €

5.- Valor estimado del contrato.

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 143.656,80 € más el 10% de IVA, total 158.022,48 €

6.- Garantías.

· Provisional: No se exige.

· Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

· Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Plaza de España, s/n

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos especificos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Condiciones especiales.

Es condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración, menores de 35 años, empadronadas en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir todos los puestos de trabajo que no estén sujetos a subrogación, así como cualquier baja o sustitución de personal que se requiera para la prestación del servicio, de entre las personas que se incluyan en la citada bolsa de inserción sociolaboral. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se comprobará con carácter previo a la formalización del contrato por parte de la administración, debiendo controlarse su cumplimiento de forma periódica durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula de ejecución tendrá carácter esencial y su incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con los efectos que legalmente se determinen.

10.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

11.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

· Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

· Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterio de menor precio …….60 puntos

- La oferta con menor importe: 60 puntos.

- Resto de las ofertas: Puntos = (oferta de menor importe/oferta que se analiza) x 60.

Criterio de empresa social …….. 20 puntos

Criterio de nuevas contrataciones, valorándose dos puntos y medio por cada mes de contrato de auxiliar de hogar a media jornada, hasta un máximo de 20 puntos.

Molina de Segura, a 13 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10190 Anuncio de licitación del contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Molina de Segura, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000079/2016-1030-21

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Molina de Segura, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Urgente.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 19.000 € (exento de IVA).

5.- Valor estimado del contrato.

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 38.000 € (exento de IVA).

6.- Garantías.

· Provisional: No se exige.

· Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

· Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

· Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)

· Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

· Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

CRITERIO de menor precio…….…….…… 60 puntos

- La oferta con menor importe: 60 puntos.

- Resto de las ofertas: Puntos = (oferta de menor importe/oferta que se analiza) x 60.

CRITERIO a la empresa que facilite pulseras de control remoto, valorándose 0,10 puntos por pulsera facilitada hasta un máximo de …….…… 20 puntos

CRITERIO a la empresa que preste servicio de unidad móvil de intervención inmediata …….....20 puntos.

Molina de Segura, a 13 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10191 Anuncio de licitación del contrato de servicio de comidas a domicilio como catering social en Molina de Segura desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2017. Incluyendo criterios de valoración éticos y medioambientales.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000080/2016-1030-21

2.- Objeto del contrato.

Descripción: servicio de comidas a domicilio como catering social en Molina de Segura desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2017. Incluyendo criterios de valoración éticos y medioambientales.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 1 año prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.675,12 € más el 10% de IVA, total 46.942,6 €

5.- Valor estimado del contrato.

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 85.350,24 € más el 10% de IVA, total 93.885,26 €

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 trlcsp)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)

Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterio de menor precio: 60 puntos

La oferta con menor importe: 60 puntos.

Resto de las ofertas: Puntos = (oferta de menor importe/oferta que se analiza) x 60.

Criterios éticos y medioambientales, aquella oferta que incluya mayor número de productos procedentes de agricultura ecológica y/o Comercio Justo. Estos productos deberán especificarse convenientemente en la oferta presentada y acompañar las etiquetas o certificados que demuestren la procedencia de agricultura ecológica de los mismos. En el caso de productos provenientes de Comercio Justo serán acreditados a través de la marca WFTO (World Fair Trade Organization) que avala a entidades; mediante la garantía del Sello FLO (Fair Labelling Organization/Organización del Sello de Comercio Justo), que certifica productos, o a través de cualquier certificación equivalente, se valorará con 0,10 puntos por productos, hasta un máximo de: 10 puntos

Criterios de menús adicionales sin cargo al presupuesto del contrato, valorándose 0,10 puntos por menús suministrado, hasta un máximo de 30 puntos.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10192 Anuncio de licitación del contrato de servicio de actuaciones de mediación social y familiar, del Centro de Servicios Sociales, adscrito al programa de familia, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 71/2016-1030-03

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: servicio de actuaciones de Mediación Social y Familiar, del Centro de Servicios Sociales, Adscrito al Programa de Familia, del Ayuntamiento de Molina de Segura

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de duración: 1 año prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 12.809,92 € más el 21% de IVA, total 15.500 €

5.- Valor estimado del contrato.

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 25.619,84 € más el 21% de IVA, total 31.000 €

6.- Garantías.

· Provisional: No se exige.

· Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

· Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Plaza de España, s/n

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos especificos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

Solvencia Técnica o Profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

· Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

· Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

1. Precio: 0-40 puntos:

La oferta de menor importe: 40 puntos

Resto de las ofertas: Puntos = (oferta de menor importe/oferta que se analiza) x 40

2. Mayor número de horas de atención directa individual y/o grupal de actuaciones de mediación sin cargo al Ayuntamiento:

· Por cada 50 h…….. 10 puntos, hasta un máximo de 60

Molina de Segura, a 13 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10193 Anuncio de licitación del contrato de obras de dotación de servicio de agua potable en diversas zonas del término municipal de Molina de Segura (Murcia) (presupuestos participativos 2016), incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000072/2016-1030-15

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de dotación servicio de agua potable en diversas zonas del término municipal de Molina de Segura (Murcia) (presupuestos participativos 2016), incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: 3 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 345.603,94 € más 21% de IVA = 418.180,77 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Plaza de España, s/n

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO: 345.603,94€/3 = 115.201,31€ mensualidad media, por lo que la Anualidad media = 115.201,31x12= 1.382.415,76€

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos>= 1.382.415,76€

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 76 TRLCSP)

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (1.382.415,76 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior, arquitecto o equivalente.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Camión Basculante 7-12m³

8.- Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario

deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10194 Anuncio de licitación del contrato de obras de acondicionado de trazado y seguridad vial en camino del cementerio, zona 4 (subzona huerta), del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. (Presupuestos participativos 2016).

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 75/2016-1030-16

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de acondicionado de trazado y seguridad vial en camino del cementerio, zona 4 (subzona huerta), del t.m. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2016)

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: 2 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.993,11 € más 21% de IVA = 133.091,66 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Plaza de España, s/n

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato: 133.091,66€/2 = 66.545,83€ mensualidad media, por lo que la Anualidad media = 66.545,83x12= 798.549,96 €.

Volumen anual de negocio en al menos uno de los tres últimos>= 798.549,96€ o

Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Así mismo se podrá justificar cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (últimos 5 años) sea igual o superior a 798.549,96€, que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato. O equivalente a la Categoría 1, (antigua Categoría A) según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Camión Basculante 7-12m3

8.- Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10195 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, mediante concurso-oposición libre, con destino al nombramiento interino de asesor/a jurídico/a.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 30 de noviembre de 2016, se ha aprobado la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso–oposición libre, con destino al nombramiento interino de asesor jurídico.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, a 7 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10196 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. I del P.P. ZM-CH6 de Churra. (Gestión-Compensación 112GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2016, se han aprobado inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Ch6 de Churra.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 29 de noviembre de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10197 Formalización del contrato para la prestación del servicio de bar-cafetería en las instalaciones de la Policía Local de Murcia. Expte. 118/2016.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 118/2016.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de "Bar-cafetería en las instalaciones de la Policía Local de Murcia". Expte. n.º 118/2016.

c) CPV: 55330000-2.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de julio de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 36.626,84 Euros.

5. Canon mínimo de licitación.

Sin canon.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de octubre de 2016.

c) Contratista: Serhomur, SL.

d) Canon de adjudicación: Sin canon.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10198 Oferta de empleo público de turno libre y promoción interna para el año 2016.

Provincia: Murcia.- Corporación: Ayuntamiento.

Número Código Territorial: 30030

Oferta de Empleo Público -Turno Libre y Promoción Interna- para el año 2016 (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2016)

Oferta de empleo público para el año 2016

Turno libre

Personal Funcionario

Plazas de nueva creación

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	21

Plazas ocupadas por funcionarios interinos

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº
MEDICO	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1
TECNICO DE ADM. GENERAL	A1	Admón. General	Técnica	----------	1
EDUCADOR EE.II.	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2
EDUCADOR SOCIAL	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	4
ARQUITECTO TECNICO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	3
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	3
INGENIERO TEC OBRAS PUBLICAS	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1
INGENIERO TEC. INDUCTRIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1
TECNICO MEDIO EDUCACION Y CULTURA	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	3
DELINEANTE	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	2
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	4
ORDENANZA	A.P.	Admón. General		----------	10

Personal laboral

Plazas ocupadas por personal laboral

DENOMINACION	GRUPO	NUMERO
ASESOR JURIDICO	A1	1
CONSERJE DE COLEGIO	A.P	1
ORDENANZA	A.P	2

Promoción interna

Personal funcionario

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº
GESTION DE ADMON. GENERAL	A2	Admón. General	Gestión	----------	1
ANALISTA PROGRAMADOR	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1
OPERADOR PLANIFICADOR	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1
OFICIAL	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	7
CAPATAZ	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2
VIGILANTE DE PLAZAS Y MERCADOS	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	2

De conformidad con lo que establece el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las convocatorias que desarrollen esta oferta de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

10199 Aprobación definitiva del Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral 2016.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	**DESCRIPCION**	**IMPORTE**
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	1.294.460,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.220.501,87
3	GASTOS FINANCIEROS	76.212,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.520,88
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	95.379,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	221.944,25
	TOTAL	**3.118.239,25**

	ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO	**DESCRIPCION**	**IMPORTE**
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.140.608,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.006,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	288.669,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.584.598,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.859,94
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.424,93
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	24,00
	TOTAL	**3.118.239,25**

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL				
Secretario-Interventor	1	Propiedad	A2	26
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativo	3	Propiedad	C1	18
Auxiliar Administrativo	1	vacante	C2	18

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
SUBESCALA TÉCNICA				
Arquitecto Técnico	1	Propiedad	A2	25
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE POLICÍA LOCAL				
Cabo Policía Local	1	Propiedad	C1	22
Agente Policía Local	5	4 Propiedad cubiertos, y 1 vacante.	C1	18
CLASE PERSONAL DE OFICIOS				
Peón de Obras y Servicios -encargado-	1	vacante	C2	15
Peón de Obras y Servicios	1	vacante	C2	15
Limpiadoras de edificios	2	Propiedad	C2	14

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º	SITUACIÓN	CATEGORÍA
Agente de Desarrollo Local	2	cubierta	Técnico
Ingeniero Técnico	1	cubierta	Técnico
Auxiliar Administrativo	2	cubierta	Auxiliar
Encargado de Obras y servicios	1	cubierta	Peón
Conserje inserción	1	cubierta	Peón
Dinamizador juvenil	1	cubierta	Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pliego, 1 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Ramona Jiménez Santiago.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

10200 Modificación presupuestaria n.º 2 /2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Pliego, en sesión ordinaria celebrada el día 17-11-2.016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, RF.ª 853/2016, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	12009	ADMON. GRAL. RETRIBUCIONES BASICAS	11.830,11
132	12009	SEGURIDAD. RETRIBUCIONES BASICAS	8.025,48
920	131	ADMON. GRAL. LABORAL EVENTUAL	3.873,64
161	131	SANEAMIENTO,... PERSONAL LABORAL EVENTUAL	534,31
241	131	PROMOCIÓN DE EMPLEO. LABORAL EVENTUAL	8.008,19
		TOTAL GASTOS	**32.271,73**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870001	2	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	32.271'73
		TOTAL INGRESOS	**32.271'73**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pliego, 18 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Ramona Jiménez Santiago.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

10201 Expediente de modificación de crédito n.º 7/2016 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Hago saber: Que no presentadas reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito n.º 7/2016 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 durante el plazo de exposición publica, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de crédito n.º 07/2016

Estado de gastos

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
2016 011 913.00	DEUDA PUBLICA. PASIVOS FINANCIEROS. AMORTIZACION DE PRESTAMOS.	771.206,48
	TOTAL	**771.206,48**

Financiación del expediente

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
2016 870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	771.206,48
	TOTAL	**771.206,48**

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

San Pedro del Pinatar, a 9 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

10202 Anuncio para licitación del contrato administrativo especial de bar-cafetería y comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

- Departamento: Secretaría.

- Expediente n.º CTADMESP 02/2016

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Contrato administrativo especial, del "Servicio de bar-cafetería y comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera", sita en el interior del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera, sito en Plaza de la Salud n.º 2 de Santomera.

- Lugar de ejecución: Santomera

- Plazo de duración: 2 años.

- Prórrogas: El presente contrato podrá ser prorrogable anualmente, hasta un máximo de dos prórrogas, de un año de duración cada una de ellas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Pluralidad de criterios de valoración:

- Criterios que no dependen de un juicio de valor. 12 puntos.

Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

A) Oferta económica (canon)..... 0 a 3 puntos.

- A la oferta que proponga el mayor canon, le corresponderá la valoración máxima de 3 puntos.

- Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntuación_Oferta = \frac{X \times 4}{Max_X}$$

Donde:

X = Canon ofertado.

Max_X =Mayor Canon Ofertado

B). Precios de los productos ofertados (recogidos en el Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas)..... 0 a 9 puntos.

Para valorar este apartado los licitadores deberán proponer un precio unitario, IVA incluido, sobre cada uno de los productos relacionados en el Anexo II. Si en una oferta no se incluye algún precio, se le asignará 0 puntos. Se asignará 8 puntos a la oferta cuya suma de precios unitarios propuestos dé como resultado

el menor importe (más económica), puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Valor_Oferta = \frac{Menor_\text{Ħ}\ porte\sum \text{Ᵽ}\ ecios_anexo_I \times 8}{\text{Ħ}\ porte\sum \text{Ᵽ}\ ecios_anexo_I}$$

Donde:

- Menor importe $\sum$ Precios Anexo II*2, es el resultado de la suma de los precios unitarios propuestos según la relación del anexo II, cuyo resultado sea el valor más bajo.

- Importe $\sum$ Precios Anexo II, es el resultado de la suma de los precios unitarios propuestos según la relación del Anexo II, del licitador cuya oferta se valora.

En el supuesto que el licitador desee ofrecer otros no contenidos en el listado del Anexo II, deberá incluirlos en el Proyecto Técnico del Bar Cafetería debidamente valorados con carácter unitario y con el i.v.a. incluido. Si por error los incluyera en el presente sobre, no se tendrían en cuenta en la valoración.

Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor. 8 puntos

Apartado C): Proyecto Técnico del Bar-cafetería y comedor, 8 puntos.

Los licitadores deberán presentar en su proposición técnica una Memoria descriptiva de los servicios o trabajos a realizar, en soporte papel y libertad de forma. Contendrá como mínimo la siguiente información, imprescindible para valorar la oferta en su totalidad:

- Especificación de las calidades de los productos y artículos ofertados referidos en el Anexo II. Igualmente podrá incluir adicionalmente otros productos no contenidos en dicho listado, en cuyo caso deberá valorarlos con carácter unitario y con el i.v.a. incluido.

- Personal propuesto para la prestación del servicio con indicación de las tareas a desempeñar, que incremente los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Plan de mantenimiento de la cafetería, organización del personal y utilización de las instalaciones, tanto para los periodos de horario normal como en eventos.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que dos o más licitadores empaten en la puntuación total obtenida en la suma de los puntos al aplicar los criterios que no dependen de un juicio de valor y los criterios que dependen de un juicio de valor, se desempatará siguiendo los siguientes criterios:

1. El contrato se adjudicará al licitador con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad actualmente contratados por el licitador.

2. Si persistiere el empate tras la aplicación del criterio anterior, el contrato se adjudicará a favor de la empresa que esté considerada como de inserción por cumplir con los requisitos determinados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

3. Si persistiera el empate entre los licitadores, se aplicará un tercer criterio de desempate, adjudicándose el contrato por sorteo entre los licitadores.

4.- Valor estimado del contrato:

- 177.203,88 €

5.- Importe del canon.

- Canon anual de quinientos euros, incrementado en el 21% en concepto de IVA, ascendiendo al importe anual total de 605 euros.

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: Se establece una garantía equivalente al 5% del importe de la suma del canon anual a satisfacer al ayuntamiento de Santomera durante los dos primeros años de explotación del servicio, manteniéndose inalterada hasta el vencimiento del contrato incluidas sus prórrogas, no pudiendo ser inferior a la cantidad de 4.430,09 €.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Santomera.

Secretaría General.

Plaza Borreguero Artés, n.º 1

30140 Santomera (Murcia)

Teléfono: 968865215

Fax: 968861149

E-Mail: secretaria@ayuntamientodesantomera.com

Página web: www.santomera.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La solvencia económica y financiera se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes medios referidos a continuación:

- Justificante de la de la existencia de un seguro de responsabilidad civil en vigor que garantice los riesgos profesionales que pudieren derivarse de la prestación del servicio por importe mínimo de 177.203,88 €, ciento setenta y siete mil doscientos tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro. La acreditación documental de dicho seguro se realizará mediante la aportación de la póliza del mismo y del pago de su correspondiente prima o compromiso vinculante de suscripción y pago de la misma, en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles conferido desde la propuesta de adjudicación del contrato. Será considerado requisito mínimo de solvencia la aportación de dicho justificante, resultando excluido el licitador que no lo aportare.

La solvencia técnica y profesional se deberá acreditar mediante la presentación de los medios referidos a continuación:

- Se aportará relación de los principales servicios efectuados en el espacio de tiempo de los últimos cinco años, con expresión de fechas, importes y destinatarios, debiéndose acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector publico o un ente privado, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Será considerado requisito mínimo de solvencia la acreditación de tres anualidades de prestación de servicios realizados, resultando excluido el licitador que no lo aportare.

No obstante la no obligatoriedad de la clasificación del empresario, las personas jurídicas que aporten clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Grupo M), Subgrupo 6), Categoría 2, acreditarán adecuadamente su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, requerida para la ejecución del presente contrato.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, n.º 1, Santomera.

- (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Será anunciado con la suficiente antelación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (www.santomera.es), según lo previsto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

Santomera, 2 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio de Abogados de Lorca

10203 Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca.

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, previo informe favorable de la Comisión de Ordenación Profesional y Colegial de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo, por unanimidad, de aprobar los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, aprobados por su Junta General Extraordinaria de 8 de julio de 2016, considerándose plenamente ajustado a derecho y conforme al Estatuto General de la Abogacía y demás normas de aplicación.

Dichos Estatutos, compuestos por 120 artículos, 2 disposiciones transitorias, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición final y 1 disposición derogatoria, pueden contemplarse íntegramente en el tablón de anuncios del Colegio, en su Secretaría y en la intranet de su página web.

Lorca, a 18 de noviembre de 2016.—El Decano, Ángel García Aragón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Casa de la Tía Juana", Montealegre (Albacete)

10204 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Empresa: Comunidad de Regantes Casa de la Tia Juana

Fecha de la reunión: Jueves, 22 de diciembre de 2016

Hora de 1.ª convocatoria: 19:00 horas

Hora de 2.ª convocatoria: 19:30 horas

Lugar de reunión: Casa de la cultura

Montealegre del Castillo - Albacete

Estimado/a socio/a:

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos que rigen la presente Comunidad de Regantes y, por medio del presente escrito, se le convoca a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el encabezamiento, conforme al siguiente.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2. Presentación y aprobación, si procede, de propuesta para sustituir la instalación elevadora por otra con el doble de potencia, para poder aumentar el caudal máximo instantáneo.

3. Ruegos y preguntas.

Montealegre del Castillo, a 28 de noviembre de 2016.—El Presidente.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474